

la hora de entrada del mismo en los recintos del aparcamiento, según la tarjeta ticket, expedida por las instalaciones de control que a tal fin se habiliten.

Una vez abonado el importe correspondiente a la estancia del vehículo, el usuario deberá abandonar el aparcamiento en el plazo máximo de 15 minutos, pues, en caso contrario, podrá cobrarse el importe que exceda de dicho tiempo hasta la salida.

b) PARA EL SISTEMA DE ABONO MENSUAL

Los usuarios con carácter de abonados solicitarán dicho uso ante el Ayuntamiento por meses naturales adjuntando el pago de la primera mensualidad y la solicitud de domiciliación bancaria para las sucesivas.

La renovación mensual se entenderá automática, salvo comunicación del usuario al Ayuntamiento efectuada fehacientemente con anterioridad al 25 del mes anterior, si se hace con posterioridad, se devengará la mensualidad siguiente.

La renovación mensual se cargará en la entidad financiera por anticipado entre los días 25 y último del mes anterior.

Los gastos de devolución de recibos de la entidad financiera se abonarán por el usuario que los ocasione más 5 euros de gastos de gestión municipal.

Por acuerdo municipal de Junta de Gobierno, la renovación del abono mensual podrá establecer el sistema de ticket-tarjeta expedido por la máquina expendedora.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio pero se cobrarán en voluntaria por el sistema de autoliquidación.

Disposición final

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de abril de 2012 y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el *BOP de Málaga*, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre, 30 de mayo de 2012.

El Alcalde por sustitución, firmado: Gerardo Velasco Rodríguez.

7180/12

ARCHIDONA

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra a disposición del público, a efectos de reclamaciones, el expediente 2/2012 de suplemento de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo; los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el mismo definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Archidona, 22 de mayo de 2012.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

7033/12

CANILLAS DE ACEITUNO

Anuncio

Detectado error en la publicación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Silla y Mesas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga, boletín número 15, de fecha de 24 de enero de 2012, edicto 102/2012.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se transcribe:

Artículo 4. Cuota tributaria

E. Tarifa aplicable a ocupaciones de vía pública vía con atracciones feriales: 0,40/m²/día.

F. Tarifa aplicable a ocupaciones de vía pública con circos: 0,40/m²/día.

H. Tarifa aplicable a ocupaciones de vía pública con teatros: 0,40/m²/día.

En Canillas de Aceituno, a 18 de abril de 2012.

La Alcaldesa, M.^a del Pilar Ortiz Hidalgo.

5083/12

ESTEPONA

Anuncio

Con fecha 20 de abril de 2012, se dicta por el Alcalde de Estepona decreto en el que aprueba el expediente para la enajenación de las viviendas de maestros del grupo escolar Santo Tomás de Aquino, de Estepona, y que se continuará con la tramitación del expediente, invitando a los ocupantes de las 20 viviendas, para que si es de su interés presenten la documentación exigida en el pliego.

No habiéndose podido practicar la notificación de la invitación al procedimiento, a don Juan Alberto Vivas Pérez y don Manuel Soler Aguilar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se consideran notificados.

El pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la enajenación de las viviendas de maestros del grupo escolar Santo Tomás de Aquino, se encuentra disponible en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, sito en avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol, para cualquier información: teléfono 952 809 000 o al correo contratación@estepona.es siendo el último día de presentación de la documentación exigida en el pliego el día 6 de julio de 2012.

En Estepona, a 23 de mayo de 2012.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

7047/12

ESTEPONA

Anuncio

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2012 el pliego del expediente del Departamento de

Contratación número 56/12, relativo a la concesión demanial para la construcción de un conjunto inmobiliario de equipamiento comunitario sobre 8 parcelas de dominio público municipal situadas en la A-UEN-R57 "Parque Central" de Estepona (UEN-R57 "Parque Central", antes de la adaptación parcial del PGOU de Estepona a la LOUA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 17 de junio de 2011; y A-UEN-R57 "Parque Central", después de dicha adaptación) y posterior uso privativo de una serie de inmuebles dentro del Conjunto resultante de la edificación.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Contratación.
 - Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: Estepona - 29680.
 - Teléfono: 952 809 000.
 - Fax: 952 793 262.
 - Correo electrónico: contratación@estepona.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.estepona.es/perfil
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - Número de expediente: 56/12.

2. Objeto del expediente

- Tipo: concesión demanial.
- Descripción: Construcción de un conjunto inmobiliario de equipamiento comunitario sobre 8 parcelas de dominio público municipal y posterior uso privativo de una serie de inmuebles dentro del Conjunto resultante de la edificación.
- Lugar de ejecución: A-UEN-R57 "Parque Central" de Estepona (UEN-R57 "Parque Central", antes de la adaptación parcial del PGOU de Estepona a la LOUA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 17 de junio de 2011; y A-UEN-R57 "Parque Central", después de dicha adaptación).
- Plazo de la concesión: 75 años.

3. Tramitación y procedimiento

- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación:
 - Anteproyecto arquitectónico del conjunto de las obras a realizar: máximo 45 puntos.
 - Usos y equipamientos de los bienes de dominio público objeto de explotación por el concesionario: máximo 30 puntos.
 - Rebaja de la subvención: máximo 30 puntos.
 - Mejora del canon o contraprestación: máximo 20 puntos.
 - Aportación económica con destino a ornamentación y embellecimiento de los espacios públicos de Estepona: máximo 10 puntos.
 - Programa de necesidades, usos y distribución de dependencias del edificio destinado a Casa Consistorial: máximo 5 puntos.

4. Canon

- Ejecución y entrega al Ayuntamiento, dentro del plazo de 25 meses desde su iniciación, de las obras con destino al mismo que se definan en el documento de formalización de la concesión.
- Estas obras serán como mínimo las establecidas en la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas administrativas.

5. Garantías exigidas

Provisional: 347.820,75 euros.

Definitiva: El 4% del valor del dominio público objeto de ocupación y explotación por el concesionario o del importe del presupuesto de las obras a ejecutar y explotar por el concesionario contenido en el anteproyecto de obras ofertado por el licitador seleccionado si este último valor fuera mayor.

6. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No se exige.
1. Solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidad financiera o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de, al menos, un millón de euros.
2. Solvencia técnica y profesional:

Indicación del personal técnico integrado en la empresa participante en la licitación, debiéndose acreditar, como mínimo, la disponibilidad de dos licenciados o titulados equivalentes.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: Durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente inclusive a la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: registro de proposiciones de la Tesorería Municipal.
 - Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: Estepona - 29680.
 - Dirección electrónica: contratacion@estepona.es
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de ofertas

- Dirección: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
- Localidad y código postal: Estepona - 29680.
- Fecha y hora: A las 12:00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

9. Gastos de publicidad

Los que genere la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Estepona, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

7048/12

FUENGIROLA

Departamento de Sanciones

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a